

Al contestar cite este número



Radicado No:
202110420000093601

Bogotá, D. C., 2021-05-20

Señores
POSIBLES HEREDEROS DEL CAUSANTE LIBARDO VELÁSQUEZ
Calle 50 No. 53 - 44
Ciudad

Asunto: Denuncia de vocación hereditaria del ICBF
Caso Libardo Velásquez Parra
Vocación hereditaria D-331 de 2021 (RW20211100041).

Cordial saludo:

Con motivo de una denuncia de vocación hereditaria¹ presentada ante el ICBF, de la manera más atenta solicitamos su colaboración.

En términos generales², estamos ante una vocación hereditaria del ICBF en el quinto orden sucesoral cuando una persona fallece y se presentan de manera simultánea las siguientes situaciones:

- i. No dejó herederos en los primeros cuatro órdenes sucesorales, es decir, muere y no vive ninguno de sus descendientes, ascendientes, hijos adoptivos, padres adoptantes, hermanos, cónyuges o sobrinos.
- ii. No dispuso de sus bienes mediante testamento o, habiéndolo hecho, no lo hizo respecto de todos.

Este Instituto recibió información según la cual el señor **LIBARDO VELÁSQUEZ PARRA**, al parecer falleció sin dejar herederos en los primeros cuatro órdenes sucesorales, en consecuencia, según lo explicado, el ICBF vendría a ser su heredero.

¹ Sobre el particular pueden verse, entre otros, el artículo 2.4.3.1.3.1. y siguientes del Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 682 de 2018, “por medio de la cual se adopta el procedimiento que debe seguirse en el trámite de las denuncias de bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias”.

² Véanse los artículos 707, 1040 y 1051 del Código Civil.

Para corroborar la veracidad del caso, el ICBF debe emprender la búsqueda de posibles herederos de mejor derecho; por ende, y teniendo en cuenta que tuvimos conocimiento de la dirección del causante, de la manera más comedida solicitamos la colaboración de quien reciba la presente comunicación, a fin de obtener la siguiente información del señor: **LIBARDO VELÁSQUEZ PARRA**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. **3.316.438**, en caso de que cuente con ella:

1. Nombres, identificación y datos de contacto de sus parientes o acudientes.
2. Cualquier otro dato que pueda resultar útil.

La información puede ser remitida a los siguientes correos electrónicos: Daniel.Lozano@icbf.gov.co y DianaM.Pena@icbf.gov.co.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniel Lozano _____ Coordinador GAJ, OAJ / **Proyectó:** Diana M. Peña G. _____ abogada GAJ, OAJ